



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 062 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 MAR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 079-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGSC, de fecha 02 de marz 2016 emitido por la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, mediante el cual solico reembolso de viáticos y transporte efectuados por la Arq. Zoila Hernández Crespo; así con Informe N° 570-2016-MNEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UA, de fecha de marzo del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Dir General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a c se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 1: la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2 EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada p Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Direc Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiv Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/7 también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viál únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de s caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustent reembolso de los gastos por concepto de servicio de viáticos y transporte ejecutados por la Zoila Hernández Crespo, de acuerdo a la documentación que conforma el expediente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2 EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2 EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2 EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº *062* -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 MAR. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos, en comisión de servicio, por la Arq. Zoila Hernández Crespo por la suma de S/1,382.17 (Mil Trescientos Ochenta y Dos con 17/100Soles) con cargo al clasificador 2.3.2.1.2.1.

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos, en comisión de servicio, por la Arq. Zoila Hernández Crespo por la suma de S/1,337.96 (Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100Soles) con cargo al clasificador 2.3.2.1.2.2.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Nancy V. Vilela Alvarado
CPCC, Nancy V. Vilela Alvarado
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED